



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

**DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LAS
AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS PARA EL EMPRENDIMIENTO DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

2016

(D.E.C.A)

El beneficiario declara que conoce las condiciones por las que se concede la ayuda al autoempleo.

Descripción de condiciones:

A) IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:

Ayuda al Autoempleo y/o constitución empresa del ámbito de la Economía Social.

B) FECHA DE LA SOLICITUD PRESENTADA A FUNDACIÓN ONCE

(Indicar Día/Mes/Año)

**C) INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN
COMO BENEFICIARIO DE UNA AYUDA COFINANCIADA POR EL FONDO
SOCIAL EUROPEO (FSE)**

- El beneficiario se obliga a la ejecución del proyecto para el cual se conceda la ayuda, sujeto a los términos de la convocatoria publicada en la página Web de Fundación ONCE.
- El beneficiario se compromete a la justificación completa de la ejecución total del proyecto para el cual se ha concedido la ayuda económica, mediante el cumplimiento y aceptación de las condiciones requeridas en este documento, así como cualquier otra documentación, que a juicio de Fundación ONCE sea necesaria para justificar la adecuada aplicación de la ayuda concedida.
- En ningún caso el beneficiario podrá alterar los términos de la ayuda, sin solicitar, previamente, a Fundación ONCE autorización para cualquier modificación que se pudiera producir.

- Asegurarse de que los gastos declarados son conformes y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- Acreditar la realización de la actividad y facilitar cualquier comprobación que se le pueda requerir desde Fundación ONCE aportando toda la documentación que se le solicite.
- El beneficiario se obliga a no ceder los derechos de cobro de la ayuda concedida así como a no ofrecer en concepto de garantía el importe de dicha ayuda, ni total, ni parcialmente comprometiéndose a no proceder al descuento total o parcial de dicho importe.
- Se compromete a colaborar en cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- Comunicará todas las ayudas económicas que hayan sido solicitadas para este proyecto, así como sus correspondientes concesiones y/o denegaciones, tanto en el momento de formular la solicitud, durante la tramitación del estudio de su proyecto, hasta su total conclusión, incluida la fase de justificación y pago de la ayuda concedida.

El conjunto de todas las ayudas percibidas, cuando éstas sean compatibles, no podrá sobrepasar nunca el 100% del coste del proyecto. Si este ocurriese, el beneficiario deberá devolver a esta fundación el exceso percibido hasta el límite máximo de la cantidad que hubiese sido satisfecha por Fundación ONCE. Asimismo, en el caso de que la ayuda cofinanciada por otra entidad resulta incompatible con la ayuda que haya sido otorgada se compromete a renunciar a una de las dos comunicando por escrito su decisión a esta fundación. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del beneficiario Fundación ONCE estará facultada para modificar su acuerdo de concesión pudiendo declarar la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida y el consiguiente reintegro en su caso.

- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad que figurarán en el “Manual de Imagen” disponible en la página web de Fundación ONCE. Hará constar públicamente la participación del Fondo Social Europeo en el proyecto incorporando el logotipo cualquier soporte físico (cartel) o digital (páginas web) como establece el artículo 115.2, Anexo XII, epígrafe 2, apartado 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de Diciembre

- Conservar los documentos originales justificativos a la puesta en marcha de la actividad empresarial objeto de la convocatoria de ayudas así como la justificación de la aplicación de los fondos recibidos para, si fuese el caso, su comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. El beneficiario se compromete al cumplimiento de las normas de subvencionabilidad nacionales.

El presente documento se entrega al beneficiario para informarle de las condiciones de la ayuda del Fondo Social Europeo (FSE), en cumplimiento del artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto este documento se firma en _____, a _____ de _____ de 2016



Firma del Organismo Intermedio

Firma del Beneficiario